# Municipalidad Provincial de Huaraz



Huaraz, Paraíso Natural.

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



### DECRETO DE ALCALDÍA Nº 034-2022-MPH-A

Huaraz, 02 de diciembre de 2022.



SECRETARIO

AD PA

**VISTO**: El Expediente N° 92107-4, Informe N° 150-2022-MPHZ-GSP-SGSC de fecha 22 de noviembre de 2022, Informe N° 2018-2022-MPH-GSP/G de fecha 25 de noviembre del 2022, Informe Legal N° 759-2022-MPH-GAJ de fecha 01 de diciembre de 2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, autonomía que debe que ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante".

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, reconoce que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", y que este ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la Ley mediante decretos de alcaldía. Asimismo, el artículo 42° de la Ley antes citada, señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia de Concejo Municipal".

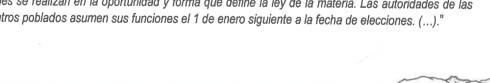
Que, los procesos electorales de las Municipalidades de Centros Poblados están normados por la Ley Nº 28440 "Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados", modificada por la Ley N° 31079 y, adicionalmente en la Provincia de Huaraz por la Ordenanza Municipal Nº 234-MPH que aprueba el Reglamento para las Elecciones Municipales de Centros Poblados de la Provincia de Huaraz.

Que, el artículo 38°de la Resolución N° 0362-2022-JNE, respecto a la proclamación del alcalde y regidores, ordena que "el alcalde provincial proclama al alcalde y la lista de regidores de la municipalidad del centro poblado que obtiene la votación más alta; asimismo, comunica al INEI y al JNE el cuadro de autoridades electas".

Que el artículo 53° de la Ordenanza Municipal N°234-MPH, establece: "el alcalde provincial proclama al alcalde y su lista de regidores que obtienen la votación más alta. La proclamación y juramentación del alcalde y regidores del concejo municipal de centro poblado se efectúan en acto público y está a cargo del alcalde provincial, quien les extenderá la correspondiente resolución de reconocimiento comunicando el cuadro de autoridades electas Instituto Nacional de Estadística y al Jurado Nacional de Elecciones".

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2022-MPH-A, de fecha 11 de marzo de 2022, se convoca a elecciones de Autoridades Municipales de los Treinta y Siete (37) Centros Poblados, de la jurisdicción de la Provincia de Huaraz para el periodo 2023 – 2026, a llevarse a cabo el día 06 de noviembre de 2022.

Que, el artículo 130° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, modificada el 28 de noviembre de 2022, por la Ley Nº 31079, determina: "El concejo municipal de centro poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores, la duración de su mandato es la misma que la de las autoridades municipales provinciales y distritales. Las elecciones se realizan en la oportunidad y forma que define la ley de la materia. Las autoridades de las municipalidades de centros poblados asumen sus funciones el 1 de enero siguiente a la fecha de elecciones. (...)."







## Municipalidad Provincial de Huaraz



Huaraz, Paraíso Natural.

Que, el 06 de noviembre del 2022, se ha llevado a cabo las Elecciones para elegir a las Autoridades Municipales (Alcalde y Regidores) en el **CENTRO POBLADO de HUANJA**, del distrito de Jangas, habiendo emitido el Comité Electoral encargado del proceso, el Acta Consolidada, poniendo en conocimiento a la lista ganadora y estableciendo la composición del nuevo Concejo Municipal

Que, según el resultado ganador de los comicios para elegir las autoridades de centros poblados, ha resultado como ganador la Organización Política MOVIMIENTO INDEPENDIENTE EL CAÑO.

Que, en consecuencia, el nuevo Concejo Municipal del CENTRO POBLADO HUANJA, queda conformado de la siguiente manera:

ALCALDE		DNI	ORGANIZACIÓN POLÍTICA
TEOFILO ADRIAN CARO LEON		31669367	LISTA INDEPENDIENTE EL CAÑO
REGIDORES		•	
REGIDOR 1	VICTOR AGUILAR YANAC	31639581	LISTA INDEPENDIENTE EL CAÑO
REGIDOR 2	NEMECIA HERMELINDA ANGELES DELGADO	71046780	LISTA INDEPENDIENTE EL CAÑO
REGIDOR 3	MARCOS FEDERICO GUERRERO HIDALGO	31679233	LISTA INDEPENDIENTE EL CAÑO
REGIDOR 4	NELY CARMEN YANAC VIDAL	47567656	LISTA INDEPENDIENTE EL CAÑO
REGIDOR 5	ALBERTO CARLOS DELGADO OROPEZA	31669799	LISTA INDEPENDIENTE EL CAÑO

Que, mediante Informe N° 2018-2022-MPH-GSP/G, de fecha 25 de noviembre del 2022, el Gerente de Servicios Públicos solicita la proclamación de alcalde y regidores de centros poblados.

Que, mediante Informe Legal Nº 759-2022-MPH-GAJ, de fecha 01 de diciembre de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda que es procedente el reconocimiento de autoridades electas a través de un Decreto de Alcaldía.

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de las unidades orgánicas competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y art. 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PROCLAMAR, como alcalde y regidores de la Municipalidad del CENTRO POBLADO DE HUANJA, Distrito de Jangas, Provincia de Huaraz, Región Ancash, a los siguientes ciudadanos:

CARGO	CARGO NOMBRES Y APELLIDOS	
ALCALDE	TEOFILO ADRIAN CARO LEON	31669367
REGIDOR 1	IDOR 1 VICTOR AGUILAR YANAC	
REGIDOR 2	NEMECIA HERMELINDA ANGELES DELGADO	71046780
REGIDOR 3	MARCOS FEDERICO GUERRERO HIDALGO	31679233
REGIDOR 4	NELY CARMEN YANAC VIDAL	47567656
REGIDOR 5	EGIDOR 5 ALBERTO CARLOS DELGADO OROPEZA	

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR, las respectivas Credenciales a las Autoridades Municipales proclamadas en el Artículo 1 º, quienes tendrán un periodo de mandato de cuatro años a partir del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2026.



DAD PROL

GERENCI

PUP

HUARA

# Municipalidad Provincial de Huaraz



Huaraz, Paraíso Natural.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, a las Autoridades Municipales reconocidas deben tener en cuenta las atribuciones, competencias, funciones delegadas, régimen de administración interna y atribuciones administrativas, económicas delegadas conforme a la Ordenanza Municipal de su creación.

ARTÍCULO CUARTO. - PONER, en conocimiento del JNE e INEI, el presente Decreto de Alcaldía para los fines de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad (www.munihuaraz.gob.pe).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.









